

Ir a
Actioweb
www.actio.com.ar

Buenos Aires, jueves 26 de julio de 2018
N° 4359

1971-2018

ANIVERSARIO

Dicen los jueces...

Casos de Discriminación Laboral.

Despido discriminatorio de colaborador sindical que participó de una huelga.

Debe considerarse nulo y discriminatorio en los términos de la ley 23.592 el despido de un colaborador sindical, quien previo a su desvinculación fuera intimado por la empleadora a abstenerse de participar en medidas de fuerza. A través del despido incausado el empleador expresa su voluntad de rescindir el contrato sin fundamentarlo.

La referida ley autoriza a dejar sin efecto el acto discriminatorio de acuerdo a lo previsto en su art. 1, y está destinada a neutralizar las conductas discriminatorias permitiendo declarar la ineficacia del acto cuestionado, equiparándolo al acto jurídico de objeto prohibido.

Corresponde entonces declarar nulo el despido decidido por el empleador y procederse a la reinstalación del trabajador en su puesto, con más el derecho a percibir salarios caídos desde el distracto hasta que se cumpla la medida, añadiéndose también un recargo por discriminación.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I Expte. N° 31.872/08 Sent. Def. N° 85.873 del 26/04/2010 "Risso Carlos Fernando c/Fate SA s/juicio sumarísimo". (Vilela - González).

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 /
8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**